**ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**
**Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia – Proceso de contratación**

**Nº SMT MIN. C. 006 DE 2023.**

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021, reglamentarios del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la ELABORACION DE ESTUDIO TECNICO DE MOVILIDAD PARA LA ACTUALIZACION DE DEMANDA DEL SERVICIO URBANO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER. En los siguientes términos:

**DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD.**

Dada la necesidad de contratar la ELABORACION DE ESTUDIO TECNICO DE MOVILIDAD PARA LA ACTUALIZACION DE DEMANDA DEL SERVICIO URBANO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER se procede a adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato.

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Ocaña – Norte de Santander es una entidad con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, es facultad del Señor Alcalde asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública moderna, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato de suministro en los términos establecidos para tal efecto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021, bajo la modalidad de mínima cuantía, ya que se requiere contratar el suministro de estudio técnico de movilidad para la actualización de demanda del servicio urbano del municipio de Ocaña, norte de Santander.

La Constitución Nacional establece en su artículo Segundo que Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la Prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. Así mismo, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Carta Política establece que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

La Ley 769 de 2002, “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones**”,** modificada por Ley 1383 de 2010, establece en su artículo primero:

Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito.

Las autoridades de tránsito promoverán la difusión y el conocimiento de las disposiciones contenidas en este código.

Los principios rectores de este código son: seguridad de los usuarios, la movilidad, la calidad, la oportunidad, el cubrimiento, la libertad de acceso, la plena identificación, libre circulación, educación y descentralización.

Es deber del Gobierno Municipal garantizar la seguridad, así como de la movilidad de sus ciudadanos, es por ello que desde el ámbito nacional se dictan las normas para regular el tránsito de automotores que deben ser acatadas por los administradores municipales para el desarrollo del territorio.

Las actividades a contratar se enmarcan en lo establecido en el plan de desarrollo Municipal 2020- 2023 “MÁS POR OCAÑA” y en las metas de los proyectos de inversión denominado FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, inscrito en el Banco de Proyectos, en coherencia con los postulados del plan de desarrollo 2020-2023.

El Municipio de Ocaña está implementando diversas acciones dirigidas a gestionar la movilidad pública de manera más eficiente, en base de coordinación sectorial en los diferentes ámbitos que afecten la movilidad, procurando garantizar la seguridad e integridad de todos los actores viales, disminuyendo el riesgo de las lesiones y muertes ocasionadas por el tránsito en la vía.

Los estudios de movilidad forman parte de la planeación de los proyectos que buscan entender y evaluar las condiciones de la oferta y la demanda. La aplicación de los resultados de los estudios en el diseño para la intervención del espacio público aporta para la construcción de ciudades humanas y funcionales. El motivo principal para el desarrollo de los estudios de movilidad es el entendimiento de los espacios y flujos de tránsito para realizar intervenciones en el espacio público, ya sea para su mantenimiento, instalación de dispositivos o proyectos grandes que modifiquen significativamente su funcionamiento. Un estudio sirve para identificar y dimensionar problemáticas que requieren solución, y sobre éstas proponer acciones. Un estudio de movilidad debe evaluar tres aspectos: demanda, oferta y las interacciones entre ambos.

Los estudios de movilidad son la principal herramienta para la identificación y medición del funcionamiento de interacciones entre usuarios en el uso del espacio público, el dimensionamiento de sus fricciones y problemáticas, así como la calibración de aspectos específicos de intervenciones. Su desarrollo ha evolucionado desde perspectivas centradas en los impactos en el tránsito de automóviles antes y después de una intervención en el espacio público, a una preocupación de eficacia multimodal que considere la seguridad y acceso universal peatonal, la inclusión de espacios y equipamientos ciclistas, y la articulación con medios masivos de transporte público, como parte de una estrategia de construcción de cadenas de viaje en las que la elección modal de cada eslabón descanse en la opción más competitiva en términos de su tiempo de viaje, seguridad y comodidad.
El transporte público es un servicio indispensable para la calidad de vida en las ciudades modernas. No es posible potenciar el bienestar de los habitantes de las urbes actuales sin tener resueltos sus problemas de movilidad. Hoy, la mayoría de la gente que trabaja y estudia en nuestro municipio usa diferentes sistemas de transporte público: taxis, buses, microbuses, por mencionar algunos que funcionan dentro de la legalidad. Por definición, la eficiencia y cobertura del sistema de transporte afectan la productividad urbana y la generación riqueza, e incluso, la distribución de los ingresos. Adicionalmente, un sistema de transporte organizado y eficiente puede generar notorias externalidades positivas mediante la organización del espacio público.

Para ser consecuentes con la normatividad, la Secretaría de Movilidad y Transito del Municipio de Ocaña, con la finalidad de garantizar su normal funcionamiento como ente territorial, y para poder cumplir con los objetivos misionales se hace necesario la realización del presente estudio técnico, atendiendo que en nuestro municipio se debe actualizar la demanda del servicio de transporte urbano, ya que este se ha visto afectado directamente por la informalidad y por las difíciles condiciones de seguridad que tienen algunos sectores, por lo tanto como fin principal del estudio es el fortalecimiento del servicio de transporte urbano en el municipio de Ocaña, norte de Santander.

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:**
ELABORACION DE ESTUDIO TECNICO DE MOVILIDAD PARA LA ACTUALIZACION DE DEMANDA DEL SERVICIO URBANO DEL MUCIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

**TREINTAY DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000) M/CTE**, incluyendo todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021, la entidad tuvo en cuenta el siguiente análisis para determinar el valor del contrato:

Revisada las condiciones particulares de otros procesos de contratación realizados por esta entidad en similares condiciones en la vigencia 2022, se pudo constatar que para este tipo de contrato el oferente debe tener el registro único tributario. Lo anterior con el ánimo de garantizar la idoneidad, eficiencia y eficacia de la contratación y aportar al proceso como experiencia relacionada estudios realizados con anterioridad a este proceso.

Teniendo en cuenta el estudio de mercado elaborado por la entidad el cual se basó en solicitar cotizaciones a empresas que se dediquen a la realización de estudios técnicos de movilidad, así mismo se verificó en la página de Colombia compra eficiente si existían anteriores procesos contractuales adelantados por la entidad con objetos similares, al no tener éxito la búsqueda, por lo cual en base en esto se realizó el respectivo promedio de las cotizaciones recibidas.

| DETALLE | COTIZACION 1 | | COTIZACION 2 | | COTIZACION 3 | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | TIEMPO DE EJECUCION | VR TOTAL | TIEMPO DE EJECUCION | VR TOTAL | TIEMPO DE EJECUCION | VR TOTAL |
| ELABORACION DE ESTUDIO TECNICO DE MOVILIDAD PARA LA ACTUALIZACION DE DEMANDA DEL SERVICIO URBANO DEL MUNICIPO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER | TRES (03) MESES | 28.000.000 | TRES (03) MESES | 35.000.000 | TRES (03) MESES | 32.000.000 |

En el siguiente cuadro podemos observar los totales de las 3 cotizaciones

| TOTALES | |
|---|---|
| COTIZACION 1 | $ 28.000.000 |
| COTIZACION 2 | $ 35.000.000 |
| COTIZACION 3 | $ 32.000.000 |

## IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

| DESCRIPCION | CLASIFICACION UNSPSC |
|---|---|
| Estudios regionales o locales para proyectos | 80101602 |

## FICHA TÉCNICA.

El contratista deberá cumplir en su totalidad con los siguientes requerimientos técnicos:
El estudio tecnico de movilidad para la actualizacion de la demanda del servicio urbano debe cumplir con las siguientes etapas, para que arroje como resultado del mismo conclusiones que nos permitan identificar sus debilidades y asi mismo, determinar la calidad del servicio de transporte urbano, si este es suficiente para la demanda de pasajeros existentes y si se cubre la totalidad de las rutas habilitadas dentro del municipo.

**ETAPAS DEL PROYECTO**

**ETAPA I: METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DEL ESTUDIO.**

Objetivo de la etapa: Presentar el conjunto de actividades a desarrollar, su descripción en cuanto a la metodología que se seguirá para la implementación de cada actividad, su temporalidad, requerimientos necesarios y el enfoque de integralidad que se dará al estudio.

Entregable: Documento del Plan de trabajo, metodología y cronograma con anexos. Se deberá presentar un informe que contenga como mínimo la siguiente información:

- Antecedentes y entendimiento del contexto y las necesidades del municipio de Ocaña, Norte de Santander a través de los componentes movilidad, medio ambiental, socioeconómico, urbano, fiscal, desarrollo sostenible y de gobernanza.
- Descripción detallada del plan de trabajo que se implementará para la ejecución de cada una de las fases del estudio,
- Metodología donde se incluya la descripción de las actividades previstas, la descripción de los actores relacionados con cada actividad, los profesionales o equipo de trabajo involucrado, la información relacionada con los trabajos de campo (objetivos, alcance, formatos y metodología detallada de los trabajos de campo que se estime necesarios, estrategia de recolección y análisis de la información nueva y existente, la descripción de las herramientas de evaluación de alternativas que se vayan a analizar, y la descripción de actividades y metodologías para la formulación de programas y proyectos).

ETAPA II: LÍNEA BASE Y DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

Objetivo de la etapa: A partir de la información contenida el estudio realizado, validar la caracterización detallada de la situación actual que ponga en relieve las necesidades actuales y futuras del transporte público en El municipio de Ocaña, Norte de Santander en función del objeto del estudio.

En esta etapa, el diagnostico partirá de tres (3) fuentes principales de información (revisión de información disponible, toma de información en campo, proceso participativo con la comunidad y demás grupos de interés), con el propósito de construir una base robusta para generar análisis profundo para la ejecución del estudio.
Como mínimo se debe contemplar los siguientes componentes de diagnóstico:

- Recopilación y análisis de información secundaria. Revisión de estudios disponibles relacionados con movilidad, transporte público.
- Análisis de la población beneficiaria y afectada, dicha información debe estar desagregada por género, edades simples, ocupación y condiciones socio – económicas
- verificar la caracterización del usuario de transporte público. Se debe incluir una desagregación por género, edades simples, estratos socioeconómicos y ocupación.
- Caracterización de servicios de transporte informal e ilegal.

**ETAPA III: PROPUESTA DEL ESTUDIO DEL COMPONENTE FINANCIERO Y LEGAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO.**

Objetivo de la etapa: Elaborar la propuesta inicial del estudio técnico de movilidad, incluyendo el modelo financiero de cofinanciación, el de sostenibilidad y la estructura tarifaria. Asimismo, en cuanto al componente legal, se elaborará la propuesta inicial de esquema institucional, organizacional, así como los instrumentos de vinculación de los actores del sistema de transporte y borradores de los actos administrativos.

- Informe de la propuesta inicial de la factibilidad financiera.
- Modelo financiero con las bases de datos y su respectivo manual de uso.
- Desarrollar y documentar el modelo financiero del STP, de tal forma que permita a las entidades locales encargadas, contar con la herramienta y soporte que le indique las condiciones bajo las cuales el sistema se hace sostenible financieramente (Se deben considerar condiciones de mantenimiento y actualización), y que permita realizar posteriores ejercicios financieros de análisis. El modelo debe considerar todas las operaciones alrededor del STP (operación de flota, tecnología, gestor, etc). Se deberá entregar un manual de uso a las entidades competentes, junto al modelo formulado. En este sentido, el modelo deberá ofrecer la oportunidad de ajustar y actualizar condiciones de entrada para futuros análisis. El modelo financiero deberá integrar los análisis y resultados observados, para los diferentes escenarios, de cada uno de los actores en el sistema (gestor, operadores, sistema en general, recaudador, etc.). Se deberá adelantar una capacitación al personal designado por la supervisión sobre el uso y operación del Modelo Financiero.
- El modelo debe contar con un flujo de inversiones mensual para la construcción de infraestructura identificando las diferentes fuentes y usos, así como los flujos provenientes de créditos de apalancamiento y sus correspondientes amortizaciones. Los usos deberán corresponder a los definidos en el artículo 3 de la resolución No. 20203040013685 de 2020.
- El modelo financiero debe servir de herramienta para justificar desde el punto de vista económico y financiero, los tramites y documentos a presentar ante las diferentes entidades, ya sea del orden nacional o territorial, consecuencia, deberá estar diseñado para realizar análisis según sea requerido por tales entidades, entre otros aspectos, a precios corrientes y constantes.

Armar fichas técnicas por variable de costos, que también servirán de herramienta de captura de datos por parte de todos los actores del STP. Se debe tener claro los parámetros de costo, drivers de proyección de costos y parámetros de eficiencia. En general, se deberá construir, con fuente confiable, las canastas de costos para cada tipología de equipos, junto con la fórmula de remuneración y la fórmula de actualización.

Entregables Componente legal:

- Informe de la propuesta inicial del estudio de factibilidad legal
- Borradores de instrumentos de vinculación y actos administrativos.

1. Establecer los mecanismos de control y regulación para la remuneración a los agentes del sistema.
2. Estructurar legalmente las fases de implementación definidas en el componente técnico y financiero, considerando las condiciones mínimas financieras y de exigibilidad legal que permitan garantizar la sostenibilidad del estudio.
3. Proyectar los instrumentos jurídicos para la vinculación de los actores del STP (actos administrativos, permisos de operación, pliegos de condiciones y demás documentos precontractuales, conforme aplique) que permitan a las islas conformar y establecer las reglas de juego y participación en los servicios de gestión de infraestructura para la operación, operación de flota, recaudo, control y gestión de flota, y demás actividades incluidas en los requerimientos de la normatividad nacional (incluyendo escenarios de participación de la gobernación como parte de estos actores).
4. Se deberá entregar una matriz de riesgos con tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de conformidad con lo previsto en los documentos CONPES aplicables y la normatividad vigente.
5. Evaluar escenarios de asignación de competencias al ente gestor (o quien haga sus veces) como entidad de apoyo y asesoramiento, y/o gestión y regulación en la etapa de operación del STP. Esta propuesta deberá incluir los recursos técnicos y de personal requeridos para tal fin. Evaluar técnica, financiera y jurídicamente nuevos negocios que podrían asumirse desde el ente gestor o quien haga sus veces, para asegurar su financiación y provecho de capacidad técnica
6. Señalar específicamente el marco jurídico sobre el cual se debe fundamentar la operación.
7. El Consultor deberá establecer el esquema de competencias para la planeación, gestión, regulación y control del STP en el marco de su alcance geográfico.

**ETAPA IV: RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO TÉCNICO, LEGAL, AMBIENTAL, FINANCIERO Y SOCIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO.**

Objetivo de la etapa: A partir de la realimentación de los componentes desarrollados en las fases anteriores, se entregará el documento final con la estructuración detallada del sistema de transporte, con todos y cada uno de los documentos y bases de datos que hacen parte del entregable final. Se incluye como insumo principal el Plan de Implementación del Proyecto.
Entregable:
a. Estrategia de mercadeo y comunicaciones. Debe incluir el diseño de herramientas y estrategias para la atracción de usuarios, generación de valor agregado para el cliente, estrategia de servicio al cliente y de medición y caracterización de la satisfacción del usuario y no usuario.
b. Identificación de matriz de vulnerabilidades del proceso de puesta en marcha de la operación, frente a reacciones positivas y negativas de los usuarios y comunidad en general, incluyendo las respectivas estrategias de mitigación para potencializar la implementación del sistema.
c. Propuesta de canales de comunicación y participación de la comunidad para el suministro y captura de información que permita monitorear el impacto del proyecto conforme a cada fase.

d. Diseño de estrategia que abarque diferentes canales de comunicación (páginas web, redes sociales, circulares, carteleras, piezas gráficas, clasificados en medios de comunicación, etc.) para mantener informada a la comunidad sobre el proyecto.
e. Propuesta del Plan de Gestión Social y Reputacional que se deberá desarrollar en un próximo de escenario de ejecución, implementación y puesta en funcionamiento del STP a nivel comunitario.
f. Seguimiento diario de las noticias, positivas y/o negativas, que registran los medios de comunicación sobre el desarrollo del proyecto y su impacto en la comunidad. Esto con el fin de anticiparse y contener cualquier situación adversa o resaltar estados positivos.
Se debe programar una sesión de socialización y sensibilización final con actores de los gobiernos municipales, regionales, gobierno nacional y Findeter, para la entrega de los resultados finales de la estructuración. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 100 de la Ley de 1955 de 2019, los estudios deben estar aprobados por la entidad territorial.
Los elementos de la estructuración consolidados en las etapas anteriores serán incorporados a las definiciones finales del proyecto.

**FORMA DE PAGO.**

El valor del contrato a celebrar es la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000) M/CTE**, los cuales se cancelarán de manera total, de conformidad con las cuentas de cobro o facturas presentadas por el contratista y certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato.

El contratista deberá acreditar el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, y parafiscales cuando haya lugar, conforme a Ley.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**TERMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El término de ejecución contractual será desde la fecha de suscripción del mismo, de TRES (03) MESES, o hasta agotar el valor del presupuesto oficial**,** en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.

1) Suministrar los materiales e insumos objeto del presente contrato dentro de los plazos, cantidades y especificaciones establecidas para tal efecto;
2) Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato;
3) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecución contractual.
4) El contratista deberá garantizar la originalidad y calidad de los elementos a entregar.
5) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar.
6) Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el presente contrato.

7) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato.
8) El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
9) Estar inscrito en el Registro Único de Tributario –RUT.
10) EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
11) Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral
12) El contratista se compromete a ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la Alcaldía de OCAÑA - NORTE DE SANTANDER y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos; y
14) Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

**OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER.**

1) Pagar al CONTRATISTA la contraprestación convenida en la forma establecida en el presente contrato.
2) Facilitar oportunamente al CONTRATISTA los documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3) Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del presente contrato.

**GARANTÍAS.**

EL CONTRATISTA constituirá garantía única a favor del municipio de Ocaña, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o de garantías bancarias que avalará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente contrato de conformidad con los riegos, vigencias y valores asegurados que seguidamente se indican:

1) SERIEDAD DE LA OFERTA, por el 10% del valor del presupuesto oficial, desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de la oferta del contrato (Decreto 1082 de 2015)

2) AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato, vigente por el término de su ejecución y seis (6) meses más.

3) CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

**RIESGOS PREVISIBLES**

| IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO | FRECUENCIA | CONSECUENCIA | ASIGNACION |
|---|---|---|---|
| Riesgo Precontractual: No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista. | Ocasional | Bajo | CONTRATISTA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Riesgo de Operación: Mayores costos de operación, costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista. | Ocasional | Bajo | CONTRATISTA |
| Riesgo Financiero: se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto contratado. | Ocasional | Bajo | CONTRATISTA |
| Riesgo Laboral: Incumplimiento en el Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados del Contratista | Ocasional | Bajo | CONTRATISTA |
| Riesgo Soberano: comprende los eventos producto de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto. | Ocasional | Bajo | MUNICIPIO |
| Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público. | Ocasional | Bajo | CONTRATISTA Y MUNICIPIO |
| Riesgo de Cumplimiento | Ocasional | Medio bajo | CONTRATISTA |
| Riesgo de Calidad | Ocasional | Medio bajo | CONTRATISTA |

**REQUISITOS DE EXPERIENCIA:**

El municipio de Ocaña requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual.

Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

Para acreditar esta experiencia la Entidad solicita la presentación de lo siguiente:

CUATRO (04) copias de contratos celebrados con entidades gubernamentales o empresas privadas, con objetos similares al presente proceso contractual cuyos valores de cada contrato, sean igual o superior al 100% del valor que se pretende contratar, es decir, la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000.00) M/CTE.

Además de lo anterior deberán presentar copia de la correspondiente acta de liquidación de los mismos, en los casos en que dichos contratos se hayan celebrado con entidades públicas, o copia de las facturas en el caso de que dichos contratos se hayan celebrado con entidades privadas.

Con el fin de garantizar la reconocida idoneidad de los oferentes, las empresas interesadas en el presente proceso contractual deberán tener como mínimo DIEZ (10) AÑOS de experiencia en el mercado, lo cual se acreditará a través de la fecha de matrícula del certificado de cámara de comercio y/o en el registro único tributario.

**REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:**

El Contratista debe tener la capacidad técnica, administrativa y logística para la ELABORACION DE ESTUDIO TECNCO DE MOVILIDAD PARA ACTUALIZACION DE DEMANDA DEL SERVICIO URBANO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER y en el código de actividad principal de cámara de comercio y Registro único tributario deberá presentar el siguiente código de actividad comercial:

7320 estudio de mercado y realización de encuestas de opinión pública

**SUPERVISOR**

| | |
|---|---|
| **OFICINA** | **INSPECCION DE TRANSITO MUNICIPAL** |
| **FUNCIONARIO RESPONSABLE** | **WILLIAM MOTTA CELIS O QUIEN HAGA SUS VECES** |
| **CARGO** | **INSPECTOR DE TRÁNSITO MUNICIPAL** |

**CAPACIDAD CONTRACTUAL**

El secretario de Movilidad y Transito del Municipio de Ocaña, se encuentra debidamente facultado para celebrar este tipo de contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y Decreto Municipal No 001 del 02 de enero de 2023.

**SOPORTES.**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CD 0612 de fecha 27 de abril de 2023.**
**BANCO DE PROYECTOS:** El presente proceso se enmarca dentro del proyecto 2022544980051 denominado: "FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE OCAÑA" del programa *Seguridad de transporte*

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Los actos a celebrar se imputarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Ocaña, Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2023, con cargo al siguiente rubro: 2.3.2.02.02.009.24.009 IMPLEMENTACION PROGRAMA INTEGRAL DE MOVILIDAD, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000) M/CTE. según certificado de disponibilidad presupuestal N° CD 0612 de fecha 27 de abril de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

**LIMITACIÓN A MIPYMES**

El presente proceso PODRÁ SER LIMITADO A MIPYMES en razón de su cuantía. De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021:

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. LIMITACIONES TERRITORIALES**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS**. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**4.5.1. REGLAS PARA LIMITAR A MIPYMES COLOMBIANAS**

La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales, regionales o locales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

La Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, regionales o locales.

La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

**SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES**

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Ocaña – Norte de Santander, mayo de 2023.

**FIRMA ELECTRONICA SECOP II**
**LEONARDO MORENO BONILLA**
Secretario de Movilidad y Transito Municipio de Ocaña

V°B° Secretaría Jurídica